

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 117

Sábado 22 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de la Base 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de abril de 1976, para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de maestro-jardinero, y a efectos de la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por Decreto de esta fecha, número 760, he dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos y que es como sigue:

1. Don Jesús Barrena Pérez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica a efectos de reclamación, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de mayo de 1976.—
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

1.981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

QUINTANILLA DE ONESIMO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circu-

lación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 4 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.808—1.630

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 26 de abril de 1976.—El alcalde, Hilario Román.

1.713—1.631

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendidas o confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, debidamente dictaminadas por la Comisión designada y con sus respectivos justificantes, se

hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes a estos, pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

San Miguel del Arroyo, 27 de abril de 1976.—El alcalde, Herminio Sastre.

1.708—1.632

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio y formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de motor, del mismo ejercicio, ambos quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra los mismos, las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, conforme a lo dispuesto en el artículo 683 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de abril de 1976.—El alcalde, M. Sandoñis.

1.610—1.633

SERRADA

Por don Jesús de Praga de Iscar Obregón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, reparación de vehículos en la Plaza General Mola, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serrada, 5 de mayo de 1976.—El alcalde, Amador Díez.

1.879—1.634

VEGA DE RUIPONCE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Ruyponce, 11 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.544—1.635

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, así como las de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 26 de abril de 1976.—El alcalde, Cecilio Santiago.

1.687—1.636

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, así como las de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 27 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.721—1.637

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de presupuesto extraordinario para pavimentación en calles, 1.ª fase, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villarmentero de Esgueva, 4 de mayo de 1976.—El alcalde, Fausto Torres.

1.866—1.638

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 256 de 1975 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Valladolid, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 115.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora. Don Marcos Sacristán Bernardo. En la ciudad de Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. La Sala de la Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca número tres y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante, por don Tomás Gil Santana, mayor de edad, casado, confitero y vecino de Peñaranda de Bracamonte, que ha estado representado por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el letrado don Fernando Gómez de Liaño González, y de otra, como demandados-apelados, por don Agustín Gil Santana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, que ha estado representado por don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el letrado don Alfonso Marcos Calvo, y don José Gil Santana, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Peñaranda de Bracamonte, doña Elisa Gil Santana y su esposo don Juan Crediaga Sánchez, mayores de edad, sin profesión especial y empleado y vecinos de Peñaranda de Bracamonte; doña Teresa Antonia Gil Santana y su esposo don Emilio de la Rosa Sa-

bater, mayores de edad, maestra nacional y empleado y con domicilio en Salamanca, y don Paulinó Gil Santana, mayor de edad, veterinario y con residencia en Venezuela, y doña Francisca Gil Santana, mayor de edad, soltera y vecina de Peñaranda de Bracamonte, que no han comparecido en este recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en el Estrados del Tribunal; sobre invalidez de participación de herencia y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso. Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Humanes López 1.622—1.639

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 340 de 1975, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante, por la Compañía Telefónica Nacional de España, Entidad Mercantil Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José María Novella Matesanz y defendida por el

letrado don Francisco Sanz Macho, y de otra, como demandados, por la Compañía de Seguros Generales La Previsión Española, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el letrado don Manuel Conde del Río, y don Cándido Fernández Fernández, mayor de edad, casado, transportista y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del señor juez de primera instancia número dos de León, y, en su lugar, rechazamos la demanda de la Compañía Telefónica Nacional de España, y absolvemos a don Cándido Fernández y al asegurador La Previsión Española de las pretensiones contra ellos formuladas, sin condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de León por la incomparecencia, ante esta Superioridad, del demandado y apelado don Cándido Fernández Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Humanes López.

1.706—1.640

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 387-A de 1976, se sigue expediente de dominio a instancia de don Eustaquio Muñoz Tasis, mayor de edad, casado con doña María Muñoz González, agricultor y vecino de Laguna de Duero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto de la mitad de la finca que a continuación se indica y la rectificación de la mayor superficie de toda ella, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad, y cuya finca es la siguiente:

Lagar, hoy solar, en la calle de Luis Cuesta, n.º 8, antes calle del Arrabal, n.º 8, de Laguna de Duero, que linda al Norte y al Oeste, que son los aires izquierda y espalda entrando en dicho solar, con propiedad de don Antonio García, y al Este o derecha, entrando en la misma, de don Mariano Escudero, hoy de don Alberto de Castro; tiene una superficie de 180 metros y 71 decímetros cuadrados, según reciente medición practicada.

Pertenece dicha finca al solicitante y esposa, por título de compra que de la misma hicieron a sus anteriores propietarios don Luis Muñoz Tasis, según escritura pública de venta otorgada por el notario don Ramón V. Modesto Chaumel, de fecha 21 de octubre de 1974, y por compra a doña María Luisa y doña María del Carmen Cuesta Agudo, según escritura de compraventa otorgada por el notario don Miguel Hoyos de Castro, de fecha 15 de mayo de 1974.

Y por el presente edicto, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente,

comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario Angel Mingo.

1.831—1.641

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 78-76-A, a instancia de Financiera Valladolid, S. A. (FIVASA), contra don Ernesto Abad Barrientos, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día cuatro de junio, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Un coche, marca Seat 127, matrícula VA-4.522-B.

Se encuentra tasado en la cantidad de noventa mil pesetas y depositado en poder del demandado don Ernesto Abad Barrientos, con domicilio en Avilés, calle Marqués de Terverga, número, 34, edificio del Banco Herrero.

Dado en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.965—1.642

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 226-B-76, a instancia del procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Asterio Martín Hernández y don Alfredo Sanz de Blas, vecinos de Valladolid, calle Panaderos, 37, y General Almirante, 10, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que después se dirá, cuantía 300.000 pesetas, y en cuyo expediente por resolución de esta fecha ha sido acordado por medio del presente, citar a D. Valentín Pino López y D.ª Feliciano Rebolledo, en atención a figurar inscrita a su nombre una tercera parte indivisa de que se trata citándoles por segunda vez, y ello por ser de menos de treinta años la inscripción, cuyos domicilios son desconocidos, y se convoca también por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa, en Valladolid, en la calle de Héroes de Teruel, número 11, que consta de planta baja y de dos pisos, principal y segundo, siendo también habitada su planta baja, por lo cual consta de tres pisos y además un desván, cuyos tres pisos tienen excusados que vierten a una atarjea que sale a la alcantarilla construida en la calle, cuya casa tiene patio interior de luces y corralillo, con salida al mismo por la cocina del piso bajo. Linda por la derecha, entrada, y accesorio, de don Asterio Martín Hernansanz y don Alfredo Sanz de Blas, antes de Norberto Sanz,

por la izquierda, de Jacoba Morales, y por el frente, calle Héroes de Teruel. La parte edificada de casa tiene una extensión superficial de 87 metros y 49 decímetros, y el descubierta en patio de luces siete metros y noventa y cinco decímetros, o sea, en total, noventa y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros, todos cuadrados; teniendo a favor de la finca trece de la misma calle y contra la anterior diversas servidumbres. Fue adquirida por los promoventes, por mitad y proindiviso, por compra a don Fernando Pino Rebolledo, según escritura número 56 de fecha 8 de enero de 1975, ante el notario de Valladolid don Francisco del Hoyo Villameriel.

Dado en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.891—1.643

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO INDUSTRIAL DE LEON

Por la presente, y a petición de sus legítimos titulares, se anuncia el extravío de los resguardos de Depósito de Valores números 2.978 comprensivo de 9 acciones Banco Industrial de León, n.º 13.981 comprensivo de 109 bonos Banco Industrial de León, n.º 3.008.319 comprensivo de 2 acciones Banco Industrial de León y n.º 3.008.590 comprensivo de 2 acciones Banco industrial de León.

Lo que se publica para conocimiento de todas las personas interesadas, y pasados quince días sin oposición alguna, procederemos a la expedición de los duplicados de dichos documentos, dejando los originales sin efecto ni valor alguno.

Valladolid, 17 de mayo de 1976.

1.953—1.644

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL